

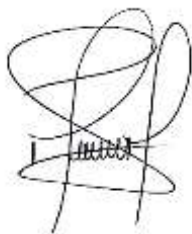
REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DTE: ANDREA LOMBANA TRIANA
DDO: ALEJANDRO CAICEDO RAMIREZ y LILIA SOCORRO RAMIREZ DE CAICEDO
RAD: 2019-00729-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **ALEJANDRO CAICEDO RAMÍREZ y LILIA SOCORRO RAMÍREZ DE CAICEDO**, y en favor de la parte demandante **ANDREA LOMBANA TRIANA** dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 2.300.000
Gastos de Notificación	\$ 0
TOTAL:.....	\$ 2.300.000

Santiago de Cali, 9 de junio de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 8 de junio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 846

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 93 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

604d8b83d6a917e30e674941cc62055e6bac14513f742ef6edf76511c144398f
Documento generado en 09/06/2021 05:00:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>